ACUERDO No 002

(10 FEB 2012)

"Por el cual se ajusta el Programa Anual de Caja-PAC-del Archivo General de la Nación, financiado con ingresos propios para gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal del 2012"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 de la Ley 225 de 1995y Artículo 74 del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 225 de 1995 y el Artículo 74 del Decreto 11 1 de 1996, el PAC financiado con ingresos propios, debe ser aprobado por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijados por el CONFIS.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en su sesión del 20 de diciembre de 2011, aprobó la meta global de pagos de esta Entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2012, incluyendo sus modificaciones, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2012 con cargo a las apropiaciones 201 1.

Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo número 0001 del 12 de enero de 2011, aprobó el Programa Anual de Caja -PAC, financiado con ingresos propios para la vigencia 2012 y que en el periodo de transición establecido por el Ministerio de Hacienda, la Entidad realizo ajustes a las cuentas por pagar y reservas presupuesta les por lo tanto se hace necesario ajustar el PAC de la vigencia y el PAC de rezago.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ajustar el PAC financiado con ingresos propios de las Cuentas por Pagar y de las Reservas Presupuesta les de la vigencia 2011 y el PAC de recursos

propios para la vigencia fiscal de 2012, del Archivo General de la Nación con base en el monto establecido por el CONFIS, y según la siguiente distribución:

PAC ASIGNADO PARA CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2011 (PESOS)

	OBJETO DEL GASTO		
MESES	GASTOS DE PERSONAL	**GASTOS GENERALES**	**GASTOS DE INVERSIÓN**
ENERO	2.540.937	21 .239.156	

1. PAC ASIGNADO PARA RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2011 (PESOS)

	OBJETO DEL GASTO		
MESES	**GASTOS DE PERSONAL**	**GASTOS GENERALES**	**GASTOS DE INVERSIÓN**
FEBRERO	2.540.937	21 .239.156	276.752.582
FEBRERO	(1.323.812)	(1 .225.047)	(161 .920.038)
TOTALES	1.217.125	20.014.109	114.832.544

2. PAC ASIGNADO PARA VIGENCIA 2012 (PESOS)

	OBJETO DEL GASTO			
MESES	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFE-RENCIAS	GASTOS DE INVERSIÓN
ENERO		40.000.000		20.000.000
FEBRERO	770.342.349	945.550.647	46.340.112	7.183.282.890
FEBRERO	(7.298. 174)	246.387.662	7.298.174	619.717.110
TOTALES	763.044.1 75	1.231 .938.309	53.638.286	7.823.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C, 10 Feb. 2012

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Presidente

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C.

Doctor

CARLOS ALBERTO ZAPATA CARDENAS

Director General

Archivo General de la Nación

Carrera 6 No 6-91

Bogotá D.C.

Asunto: Aprobación Acuerdo NO.003 del 10 de febrero de 2012, Ref. 1-2012-011292 del 16 de febrero de 2012.

Apreciado doctor:

De manera atenta, le comunico que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, la Dirección General de Presupuesto Nacional imparte aprobación a la operación presupuestal contenida en el artículo 2° del Acuerdo No 003 del 10 de febrero de 2012, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de ese órgano para la vigencia actual por $7.371.770 con recursos Propios. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza para que ese órgano garantice el pago de la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de

Cundinamarca Sección Segunda -Subsección “B” a favor de la señora Ruth Violeta Bautista Pérez.

Es preciso señalar que el Archivo General de la Nación debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional